

## ANEXO I

### BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES

1. Formación universitaria y de especialización.

1.1. Formación universitaria:

a) Grado de Licenciatura o Tesina: Sobresaliente 1 punto.

b) Grado de Doctor: 5 puntos.

— Si el Doctorado se ha obtenido con Sobresaliente o “Cum Laude”. Se añadirán: 0,4 puntos.

— Si el Doctorado se ha obtenido con Premio Extraordinario, se añadirán: 0,6 puntos.

Calificación máxima del apartado 1.1: 7 puntos.

1.2. Formación especializada :

Facultativos especialistas que hayan cumplido el período de formación completo como residentes en hospitales con programa acreditado MIR en la especialidad de que se trate, o en un Centro extranjero con programa reconocido de docencia para posgraduados en la especialidad de que se trate:

Calificación máxima del apartado 1.2: 10 puntos.

2. Experiencia profesional.

a.1. Por obtención de plaza por concurso o concurso/opusición nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Servicio en la especialidad que se convoca: 15 puntos.

a.2. Por nombramiento sin concurso nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Servicio en la especialidad que se convoca: 12,5 puntos.

a.3. Por obtención de plaza por concurso o concurso/opusición nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Sección en la especialidad que se convoca: 10 puntos.

a.4. Por nombramiento sin concurso nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Sección en la especialidad que se convoca: 8,5 puntos.

a.5. Por obtención de plaza por concurso o concurso/opusición nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en la categoría de Médico Adjunto/FEA en la especialidad que se convoca: 7,5 puntos.

a.6. Por nombramiento sin concurso nacional en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en la categoría de Médico Adjunto/FEA en la especialidad que se convoca: 5 Puntos.

De los distintos subepígrafes “a.1” a “a.6”, solo se valorará el de máxima puntuación entre ellos.

b) Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca como Jefe de Servicio: 0,4 puntos.

c) Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca como Jefe de Sección: 0,3 puntos.

d) Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca con categoría de FEA: 0,2 puntos.

e) Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad que se convoca, en otras Instituciones pública o privadas, con programa acreditado de docencia por la Comisión Nacional o en centros extranjeros con programa acreditado para la docencia de posgraduados por el departamento ministerial competente: 0,1 puntos.

Los períodos valorables para cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo.  
Calificación máxima del apartado 2: 32 puntos.

### 3. Formación y experiencia en gestión.

Se valorará la formación y experiencia documentada en aspectos de gestión y evaluación de procesos asistenciales en centros sanitarios:

— Formación: por la realización de cursos de formación relacionados con la gestión (clínica, calidad, RR. HH., negociación, sistemas de información, etc.) acreditados por el SNS, MAP, ENS. Universidades (créditos ETCS), organismos oficiales y centros acreditados:

- Másteres o cursos de 500 o más horas: 1 punto (máximo 2 puntos).
- Cursos de 300-499 horas: 0,5 puntos (máximo 0,8 puntos).
- Cursos de 10-299 horas: 0,2 punto (máximo 0,6 puntos).
- Cursos de 10-99 horas: 0,1 puntos (máximo 0,4 puntos).

Calificación máxima de este apartado de formación: 3 puntos.

— Experiencia: por experiencia documentada en tareas de gestión (clínica, calidad, RR. HH., negociación, sistemas de información, etc) en centros de Instituciones Sanitarias gestionadas por el extinto Insalud, los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas con competencias sanitarias transferidas, el Instituto Social de la Marina o las Diputaciones Provinciales:

- Cargo con nombramiento en puesto directivo: 0,1 por mes (máximo 1 punto).
- Desempeño de funciones de Jefatura de Servicio o Sección en la especialidad que se convoca:
  - Funciones de Jefatura de Servicio: 0,2 por mes.
  - Funciones de Jefatura de Sección: 0,1 por mes.

Calificación máxima de este apartado de experiencia: 3 puntos.

Calificación máxima del apartado 3: 6 puntos.

### 4. Publicaciones.

Los trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas o en libros, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la especialidad que se convoca, se valorarán de acuerdo con los puntos de la tabla siguiente:

	Difusión Nacional		Difusión Internacional	
	1º Autor*	Resto de autores	1º Autor*	Resto de autores
<b>Comunicaciones a Congresos</b>	0,1	0,05	0,2	0,1
<b>Publicación a Revistas</b>	0,2	0,1	0,4	0,2
<b>Capítulo Libros Médicos o de Gestión (con ISBN)</b> No más de 3 capítulos por Libro	0,3	0,15	0,5	0,25
<b>Libros Médicos o de Gestión (con ISBN)</b>	1,2	0,6	2	1

1º autor\*: Tendrá la misma valoración tanto el 1º Autor como el Último, siempre que, en este segundo caso, se trate del Jefe de la Unidad donde se desarrolle el trabajo científico objeto de la publicación.

	<b>Difusión Nacional</b>	<b>Difusión Internacional</b>
<b>Conferencias</b>	0,2	0,4
<b>Mesas Redondas: Moderador</b>	0,1	0,2
<b>Mesas Redondas: Ponente</b>	0,05	0,1
<b>Organización de Cursos/Congresos/miembro de Comité Científico</b>	0,5	0,7

Por Becas para la Investigación recibidas de Organismos Oficiales (FIS, Comunidad Europea, Comunidades Autónomas) 0,6 puntos si es Investigador Principal, y 0,3 puntos si es Investigador Colaborador/otros casos.

Calificación máxima del apartado 4: 14 puntos.

5. Actividad docente.

Actividad pregrado:

— Profesor Colaborador con nombramiento (0,1 puntos/año). Máximo: 0,4 puntos.

— Profesor Asociado (0,3 puntos/año). Máximo: 1,2 puntos.

— Profesor Titular (0,4 puntos/año). Máximo: 1,2 puntos.

— Catedrático (0,5 puntos/año). Máximo: 3 puntos.

— Profesor Asociado o numerario Esc. Enfermería (0,3 puntos/año). Máximo: 1,2 puntos.

• Acreditación como Profesor Titular por ANECA. 0,35 puntos.

• Acreditación como Catedrático por ANECA. 0,45 puntos.

Actividad Postgrado Acreditada:

— Jefatura de estudios por año: 0,2 puntos.

— Tutoría de MIR por año: 0,2 puntos.

Formación impartida en cursos gestión (clínica, calidad, RR. HH., negociación, sistemas de información, etc.) acreditados por el SNS, MAP, ENS. Universidades (créditos ETCS), organismos oficiales y centros acreditados:

— Por cada Crédito ETCS: 0,1 punto.

Calificación máxima del apartado 5: 7 puntos.

6. Participación en comisiones clínicas.

Participación en Comisiones Clínicas (según el real Decreto 521/1987, como miembro designado). Por cada Comisión/año: 0,10 puntos.

Calificación máxima del apartado 6: 4 puntos.

## 7. Proyecto técnico de gestión de la unidad (memoria).

La Comisión valorará el Proyecto Técnico de Gestión de la Unidad que presente cada candidato, de acuerdo con el perfil definido en cada puesto, con arreglo a los siguientes criterios:

— Desarrollo de los objetivos asistenciales establecidos para el Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda” por el Servicio Madrileño de Salud, desarrollo organizativo y de gestión dirigido a la mejora de accesibilidad, reingeniería de procesos, motivación del personal, líneas organizativas internas, etc.; implantación y desarrollo de un sistema de calidad y de un programa de docencia e Investigación.

La Comisión recabará toda la información que considere necesaria para obtener el máximo conocimiento objetivo de la idoneidad de los aspirantes incluyendo la entrevista personal si lo cree oportuno.

Calificación máxima del apartado 7: 120 puntos.

La calificación final del baremo será la suma de las obtenidas en los siete apartados del mismo.  
Calificación máxima del baremo: 200 puntos.